TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso "ejecutivo" radicado bajo el consecutivo 2020-00008, adelantado por La Financiera Comultrasan en contra de Marco Antonio Leguizamón, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micro sitio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día trece (13) de septiembre de la misma anualidad.

MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN

Secretaria Juzgado 1º Promiscuo Municipal Puente Nacional, Sder.